



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52 -2019-AL- MDSJ

San Jerónimo, 10 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El informe Técnico N°003-2019-MDSJ-DPP, de fecha 10 de enero del 2019, emitido por el CPCC, Daniel Joel Hurtado Córdova, Director de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos de su competencia con autonomía Política, Económica y administrativa conforme a lo establecido por el Art. 194° en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional De Presupuesto Público, en su artículo 50° señala respecto a la incorporación de mayores ingresos se señala textualmente en el numeral 50.1 lo siguiente "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos del balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos del balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que, mediante el Informe Técnico N°003-2019-MDSJ-DPP/DJHC, remitido por el CPCC, Daniel Joel Hurtado Córdova, por el cual solicita la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DE LOS PROYECTOS de inversión financiados durante el año fiscal 2018, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CARGO



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que en el Informe Técnico N° 003-2019-MDSJ-DPP, solicita la incorporación por saldo de balance por la suma de S/. 722,231.00 (setecientos veinte dos mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle por cada proyecto de inversión:

- "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PONTÓN SOBRE EL RIACHUELO PARCCO DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCECANCHA – DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC". **Por S/. 380,567.88 (trescientos ochenta mil quinientos sesenta y siete con 88/100 soles).**
- "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. 55006-20 SAN JERÓNIMO EN LA LOCALIDAD SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC". **Por S/. 156,459.00 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)**
- "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. VIRGEN DEL CARMEN SAN JERÓNIMO EN LA LOCALIDAD SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC". **Por S/. 185,204.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos cuatro con 00/100).**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la incorporación de mayores fondos públicos, por **SALDOS DE BALANCE – INVERSIONES 2018** y la **DESAGREGACIÓN** de los mismos; de acuerdo al informe señalado por la Dirección de Planificación y Presupuesto, siendo la estructura la siguiente:

INGRESO

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones.
Saldos de Balance	: S/. 722,231.00



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DESTINO

PROGRAMA: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PONTÓN SOBRE EL RIACHUELO PARCCO DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCECANCHA - DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC.

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

FUNCIÓN : TRANSPORTE

DIVISIÓN FUNCIONAL : TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : VÍAS VECINALES

FINALIDAD : CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN DE CARRETERAS

PRESUPUESTO: S/. 380,567.88.

PROGRAMA: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 55006-20 - SAN JERÓNIMO EN LA LOCALIDAD SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC

OBRA PRIMARIA : AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

FUNCIÓN : EDUCACIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL : EDUCACIÓN BÁSICA

GRUPO FUNCIONAL : EDUCACIÓN PRIMARIA

FINALIDAD : CONSTRUCCIÓN DE TECHO

PRESUPUESTO: S/. 156,459.00.

PROGRAMA: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VIRGEN DEL CARMEN - SAN JERÓNIMO EN LA LOCALIDAD SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC

OBRA PRIMARIA : AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

FUNCIÓN : EDUCACIÓN



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DIVISIÓN FUNCIONAL : EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL : EDUCACIÓN SECUNDARIA
FINALIDAD : CONSTRUCCIÓN DE TECHO

PRESUPUESTO: S/. 185,204.00

Artículo 2º.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría General, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JERÓNIMO**

[Signature]
**Perez Eddy Medina
ALCALDE**